



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nº 120-2010-ANA/ALA-CH**

Arequipa, 05 ABR. 2010

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 10783-2009, de fecha 15.10.2009, organizado por la señora Camela Quicaño de Espinoza, sobre otorgamiento de licencias de uso de agua con fines agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 066-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 16.02.2005, la Sucesión Peregrina Romaña de Quicaño, es titular de licencias de uso de agua superficial para los predios de UC Nº 32410, 32411 y 32412 denominados "La Plaza", con un área bajo riego de 0.300 ha., y un volumen máximo anual de 600 m³; para cada una de las unidades catastrales respectivamente; los mismos que han sido transferidos a favor de Camela Quicaño de Espinoza, conforme se acredita de la Escritura Pública de Donación de fecha 13.02.2006; Escritura Pública de Compraventa de fecha 13.02.2006 celebradas ante Notario Público de Arequipa, Javier de Taboada Vizcarra y contratos de cesión de acciones y derechos hereditarios que obran a fojas 08, 09, 10 y 11;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Chili Zona No Regulada, conforme es de verse del Informe Nº 0011-2010-JUDCH-ZNR/MGH-GT;

Que, el expediente fue evaluado por el encargado del SIG-RADA de esta Administración, el que con Informe Nº 034-2010-ANA/ALA-CH/RADA-CLLDC de fecha 01.03.2010; complementado con Informe Nº 38/2010 ANA/ALA-CDA-LP, recomiendan se extingan las licencias de uso de agua otorgadas a favor de la Sucesión Peregrina Romaña de Quicaño y otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;

Que, el presente procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, por lo de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338; esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la Sucesión Peregrina Romaña de Quicaño mediante Resolución Administrativa Nº 066-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la señora Carmela Quicaño de Espinoza para los predios de UC N° 32410; 32411 y 32412 ubicados en el Bloque de Riego Cancahuani Ojo del Milagro Characato, con código PCHI-4801-B10, en el ámbito de la Comisión de Regantes Characato, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo al siguiente detalle;

Usuario	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m³/año) en el bloque
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Superficie (Ha) bajo riego	
Quicaño de Espinoza, Carmela	29385734	La Plaza	32410	0,300	600
Quicaño de Espinoza, Carmela	29385734	La Plaza	32411	0,300	600
Quicaño de Espinoza, Carmela	29385734	La Plaza	32412	0,300	600

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de las licencias declaradas mediante la presente resolución y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Carmela Quicaño de Espinoza, a la Comisión de Regantes Characato y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, así como poner de conocimiento al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



Cc. Arch
SCPG/frl/rcl